

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001 – 2023- P-SBCH**

Chiclayo, 02 de Enero del 2023

**VISTO:**

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Directorio de fecha 31 de Diciembre del 2022, el Memorandum N° 002-2023-SBCH/GG-de fecha 02 de Enero del 2023, de Gerencia General, el Informe N° 0548-2022-SBCHI-OPP-de fecha 30 de diciembre del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presupuesto Anual de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un Instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un período económico, en el cual se estiman los Ingresos que deben obtenerse y los gastos que deben ejecutarse;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual N° 042 de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por **UNANIMIDAD**, aprobar el Presupuesto Anual de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/ 12 341 720,00 (**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES**).

Que, mediante Memorandum N° 002-SBCH /GG, de fecha 02 de Enero del 2023, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente en virtud del Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 31 de diciembre del 2022, adoptado por **UNANIMIDAD**, sobre aprobar el Presupuesto Anual de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. 12 341 720,00 (**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES**);

Que, mediante informe N° 548-2022-SBCH-OPP de fecha 30 de diciembre del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite a la Gerencia General de la Entidad, en dos ejemplares el Presupuesto Anual para el ejercicio 2023, expuesto el proyecto en la sesión de Directorio Extraordinaria Virtual de fecha 31 de Diciembre 2022, aprobando el Presupuesto y ;

Estando a lo antes señalado, mediante memorándum N° 002-2023-SBCH/GG, de fecha 02 de Enero del 2023, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente, en virtud del Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 31 de Diciembre del 2022, sobre la aprobación del Presupuesto Anual de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de **S/. 12 341 720,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** Considerando los Niveles de Gastos:



Para Gestión Administrativa	28.63%
Para Actividades de Protección Social	26.65%
Para las Actividades Comerciales	44.72%

Que, el referido informe señala que ha tenido en cuenta el cuadro de obras conforme al informe emitido por la OGA, señalando los ítems que serán financiados con saldos financieros con recursos provenientes de la recaudación del ejercicio 2023;



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidos en la Resolución de Alcaldía N°094-2022-MPCH/A de fecha 28 de enero del 2022;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Presupuesto Anual de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el ejercicio presupuestario comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, por el importe de S/. 12 341 720,00 (**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES**) conforme los fundamentos antes expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección de Beneficencias Públicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la República y Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las Instancias correspondientes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. <https://www.sbch.gob.pe>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO